



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/103/2018

El dos de mayo de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta al Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, con el informe circunstanciado de fecha treinta de abril del año en curso, y recibido por el oficial de partes el uno de mayo del presente año, a las veintiún horas con trece minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. Conste.-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de Mayo de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, del informe circunstanciado fechado el treinta de abril del año en curso y anexos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta, de fecha treinta de abril del año en curso, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en Catorce fojas útiles, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** promovido por el ciudadano **MIGUEL FELIPE ARAGON CERVANTES**, por su propio derecho, en contra de *“La ilegal actuación del representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto de elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y/o el Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del IEPC del Estado de Chiapas, y/o del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Chiapas, realizados cada uno en su oportunidad y que culminaron en la ilegal postulación e inscripción, de la candidatura como primer regidor propietario en la planilla de miembros de*

*Ayuntamiento del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de la coalición Electoral “Por Chiapas al Frente” conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, a favor del C. **ESPINOSA MORALES CESAR ARTURO**, y cuyo espacio en específico le corresponde al Partido de la Revolución Democrática, para el proceso electoral local ordinario 2017-2018....”(sic); finalmente, anexa la documentación descrita en la razón del oficial de partes de este órgano jurisdiccional que obra al reverso de la primera foja del informe de cuenta, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara. -----*

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/104/2018**; regístrese en el Libro de Gobierno de Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano; y remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. -----

--- **Notifíquese** por estrados y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

**RÚBRICA**